

33

09 ENE. 2007

ESCANEAR

Quito DM, diciembre 19 de 2006

Marco

13h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración

100507

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

- CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López
- CEDENTE: Francisco José Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.
- CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.
- CEDENTE: Morice Estefano Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Magoly R.

Magoly Rojas
Gerente General
URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.

R: Cesión Participaciones
08-01-07

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: FRANCISCO JOSÉ DASSUM AIVAS Y SU CÓNYUGE
ELENA CRISTINA KOZHAYA JORGE

A FAVOR DE: RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

CUANTÍA:

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de mayo del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente los señores cónyuges Francisco José Dassum Aivas y Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; y en calidad de cesionario Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Cesión de Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas:

Primera.- Otorgantes: Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, los señores cónyuges Francisco José Dassum Aivas, y su esposa señora Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Francisco José Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Urano Servicios Uraser Cia. Ltda. celebrada el once de diciembre del año dos mil cuatro, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato. **Segunda.- Antecedentes.-** a) La compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día diez de enero de dos mil-dos, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de dos mil dos, bajo el número cero cinco uno seis, tomo ciento treinta y tres; b) En el capital social de la Compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." el compareciente, señor Francisco José Dassum Aivas, tiene veinte y cinco participaciones, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de doscientos

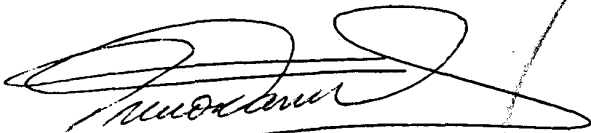
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y c) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio Francisco José Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las veinte y cinco (25) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Francisco José Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las veinte y cinco (25) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la Compañía Urano Servicios Uraser Cia. Ltda. El señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio .-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de diez dólares de los Estados Unidos de América, es decir, doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, a favor de los cedentes, quienes declaran recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una



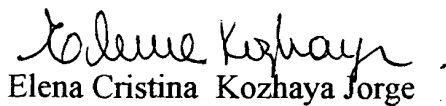
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

copia a la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi El Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Francisco José Dassum Aivas

CC



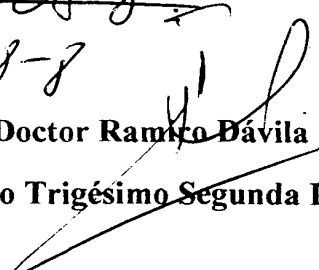
Elena Cristina Kozhaya Jorge

CC



Ricardo Antonio Hidalgo Aivas

CC ~~0923/1708-8~~
0923/1708-8


Doctor Ramiro Davila Silva

Notario Trigésimo Segunda Del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2004**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Alfredo Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Morice Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones y Francisco Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Francisco Dassum Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario la señora Lucia del Rosario Enríquez Arevalo.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

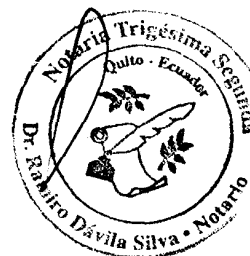
El Presidente pide que por secretaria se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de esta forma,



la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F)

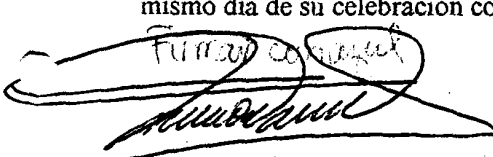
del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

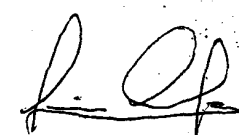
Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	50	500.00
Ricardo Hidalgo Aivas	50	500.00
TOTAL	100	1,000.00

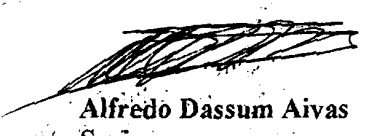
Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

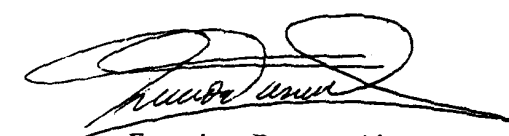
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

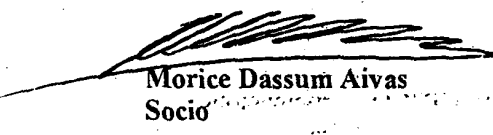

Francisco Dassum
Presidente

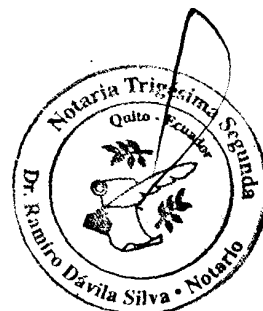

Lucia Enriquez
Secretario


Alberto Dassum Aivas
Socio


Alfredo Dassum Aivas
Socio


Francisco Dassum Aivas
Socio

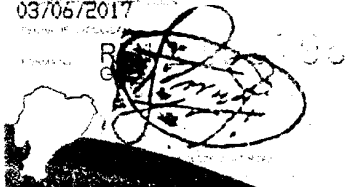

Morice Dassum Aivas
Socio



CIDUDADANIA 1704171A1-3
 DASSUM AIVAS FRANCISCO JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO CONCEPCION/
 29 AGOSTO 1968
 019- 0320 13236 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1968



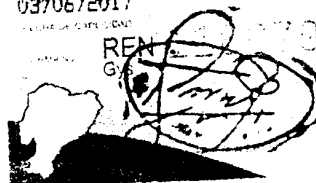
Francisco Jose Dassum Aivas
 ECUATORIANA***** E4444V4442
 CASADO ELENA KOZHAYA JORGE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FAUD DASSUM
 FRANCOISE AIVAS
 GUAYAQUIL 03/06/2005
 03/06/2017



CIDUDADANIA 090892055-5
 KOZHAYA JORGE ELENA CRISTINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/SOLIVAR /SAGRARIO/
 12 NOVIEMBRE 1971
 041- 0139 14330 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1971



Elena Kozhaya
 ECUATORIANA***** 8333312442
 CASADO FRANCISCO DASSUM AIVAS
 SUPERIOR LIC.ADMIN.EMPRESAS
 FRANCISCO KOZHAYA SIMON
 ROSA EMILDA JORGE DE KOZHAYA
 GUAYAQUIL 03/06/2005
 03/06/2017



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.

en: 4 fojas;util (les)
 Quito, a

16 MAYO 2005
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092031708-8

RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

28 DE JUNIO DE 1.969

PANAMA PANAMA

REG. GCR. 1 365 727

GUAYAQUIL 1.998. N. DE GCR.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Ricardo Hidalgo

FOTOGRAFÍA

Ricardo Hidalgo

PANAMA V4343 - V4422

SILTERO

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

RICARDO HIDALGO

JACQUELINE AIVAS DE HIDALGO

GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 1.998

14 DE JULIO DE 2.000

B 1544397

C. DE CED. 585-98

IMPRESA DE LA AUTORIDAD

ALICIA BARRERA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
en 2 fojas: útil (les).
Quito, a

6 MAYO 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

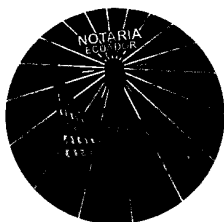


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA copia certificada**
de Cesión de Participaciones de la Compañía Urano Servicios Uraser
Cia. Ltda. otorgan: Francisco José Dassum Aivas y Elena Cristina
Kozhaya Jorge a favor de: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas .
Debidamente firmada y sellada, en Quito 6 de mayo del año dos mil cinco.



El Notario

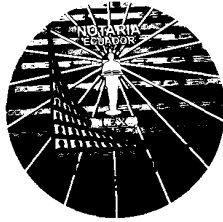
Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "URANO SERVICIOS URASER COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 10 de enero del 2002, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva el 06 de mayo del 2005, que hace el señor Francisco José Dassum Aivas y Elena Cristina Kozhaya Jorge a favor de Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Quito, a 13 de octubre de 2005



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's name and title.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **516** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Febrero del dos mil dos, a fs 450, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **“URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Octubre del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

